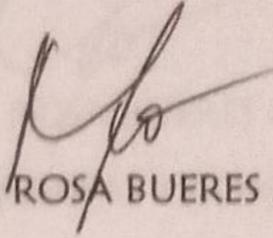


Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00495-00.

Informe Secretarial, Soledad, 18 de noviembre de 2.019.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por el COOMULFONCE, contra JHONATAN GARZON GARCES Y OTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00495-00. Informándole que el apoderado de la parte actora renunció al poder a él otorgado. Sírvase proveer.

La Secretaria

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ

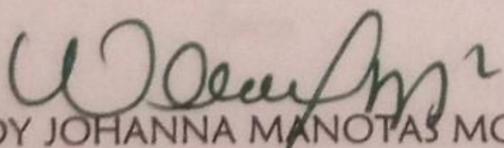
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 17 0 JUL 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente se observa que a folio 63 del expediente reposa memorial donde la apoderada de la parte actora renuncia al poder a ella otorgada por parte de COOMULFONCE, anexando comunicación de esta decisión a esta última (flo.64). De acuerdo al artículo 76 del Código General del Proceso, que indica *"la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."*, por lo que este despacho dispone:

1ª.- Aceptar la renuncia del poder que hace la Doctora GREIS ESTHER ROMERIN BARROS al poder a él otorgado por COOMULFONCE.

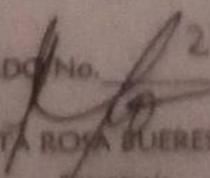
Notifíquese y Cúmplase

  
WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 27 Hoy 17 3 JUL 2020

  
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ  
Secretaria